



CTA

FJA

**ASOCIACION JUDICIAL BONAERENSE DEPARTAMENTAL SAN ISIDRO**

PERSONERIA GREMIAL N° 1448

AVENIDA CENTENARIO 422, DEPTOS. N° 6 Y 7 - SAN ISIDRO

TEL.: 4743 - 3334

TEL/FAX: 4707 - 0966

e-mail: [ajbsanisidro@hotmail.com](mailto:ajbsanisidro@hotmail.com)

[www.ajbsanisidro.org](http://www.ajbsanisidro.org)

[judicialessanisidro@gmail.com](mailto:judicialessanisidro@gmail.com)

San Isidro, 23 de Septiembre de 2015

**Al Sr. Presidente de la  
Suprema Corte de Justicia de la  
Provincia de Buenos Aires  
Dr. Juan Carlos Hitters  
S / /D**

Tenemos el honor de dirigirnos a V.E. en el marco del expediente Nro. 3001-10271-2013 a fin de presentamos y manifestarle las siguientes cuestiones a saber:

Que con fecha 17 de Septiembre del corriente, la titular del Juzgado Federal N° 1 de San Isidro, Dra. Sandra Arroyo Salgado, en el expediente N° 3468/13 dispuso recibir declaración **INDAGATORIA** en orden al delito de ENCUBRIMIENTO AGRAVADO al Fiscal General del Departamento Judicial de San Isidro (Dr. Julio Alberto Novo), a los Fiscales Departamentales Adjuntos (Dres. Rodrigo Caro y Marcelo Vaiani), como asimismo a las Funcionarias Dras. Melisa Rey y Mariana Busse, tras la imputación que se les sigue adelante por haber obstaculizado e impedido el avance de investigaciones de homicidios a su vez vinculados con tráfico y comercialización de estupefacientes a escala internacional, Narcotráfico.-

Que como V.E. puede apreciar, la presente situación es de una gravedad institucional inaudita la cual salpica a toda la institución judicial, desprestigiándolo, no solo de éste Departamento sino de la Provincia de Bs. As., en su totalidad, ya que el daño causado afecta considerablemente el normal desempeño del servicio de justicia, máxime si se tienen en cuenta los graves

antecedentes que registran los imputados especialmente el Fiscal General quién atraviesa por su tercer pedido de Juicio Político.-

Que en su momento la Procuración General, mediante la resolución 750/14, señaló: *que la Fiscalía General de San Isidro excedía la competencia del Ministerio Público Fiscal; que realizaba consideraciones políticas propias de otros poderes del Estado; que desnaturaliza y alteraba el sistema de control disciplinario; que facilitaba la concreción de persecuciones tendenciosas o situaciones de violencia laboral; que sometía a Agentes Fiscales a la realización de audiencias públicas para la rendición de cuentas y control de sus actividades, en afectación de derechos fundamentales (intimidad, dignidad); que poseía erróneas concepciones y una visión sesgada de la realidad; y, que generaba arbitrarias instrumentaciones.-*

Que también la Excma. Cámara de Apelaciones de nuestro Departamento Judicial en un Acuerdo Extraordinario, hace apenas ocho años, (30 de Agosto de 2007, para ser más exactos), mencionaba en dicho Plenario "...No se ha realizado en San Isidro una organización fiscal jerárquica sino tal vez un sistema organizacional despótico pre ilustrado", entre tantas otras aseveraciones que describe el mismo; como también hace apenas seis años, ( 06 de octubre de 2009, exactamente), trece Funcionarios judiciales nombrados con Acuerdo del Senado, Agentes Fiscales, denunciaron ante la Procuradora General Dra. María del Carmen Falbo:..."Vemos comprometida nuestra independencia en tanto nos vemos obligados a acatar resoluciones o instrucciones generales que atentan contra nuestra función y la buena y más pronta administración de justicia".. entre tantas otras afirmaciones; como también lo hiciera nuestra entidad Sindical el 19 de Octubre del mismo año ante la Sra. Procuradora, atento los reiterados casos de Violencia Laboral en los que tomáramos conocimiento: "...La permanencia del Fiscal General en el cargo, obstruye el funcionamiento normal del organismo, así como la investigación completa, objetiva e imparcial, puesto que será necesario recoger los testimonios de muchos compañeros perjudicados de una u otra manera por su accionar, pero que aún sigue bajo su dependencia"

Que también está en pleno trámite un nuevo pedido de Jury que se presentara el 07 de Diciembre de 2012 por parte del Sr. Diputado



CTA

FJA

**ASOCIACION JUDICIAL BONAERENSE DEPARTAMENTAL SAN ISIDRO**

PERSONERIA GREMIAL N° 1448  
AVENIDA CENTENARIO 422, DEPTOS. N° 6 Y 7 - SAN ISIDRO

TEL.: 4743 - 3334

TEL/FAX: 4707 - 0966

[www.ajbsanisidro.org](http://www.ajbsanisidro.org)

e-mail: [ajbsanisidro@hotmail.com](mailto:ajbsanisidro@hotmail.com)

[judicialessanisidro@gmail.com](mailto:judicialessanisidro@gmail.com)

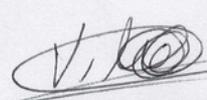
Marcelo Saín, como consecuencia de la denuncia que hiciera oportunamente el Agente Fiscal Dr. Luis Angelini, también bajo la dependencia del mencionado Fiscal General, dato no menor a la hora de evaluar la y las reiteradas conductas del Dr. Novo.-

Por todo lo expuesto, solicitamos a V.E. que se otorguen las licencias prevista en el art. 32 inc. f ley 5827 y por ende se intervenga la Fiscalía General de San Isidro en resguardo de todos los Funcionarios, Agentes y Empleados que allí laboran como asimismo de los justiciables que acuden asiduamente a cada Dependencia bajo la órbita de la Fiscalía General, hasta tanto no se aclare la situación procesal de dichos imputados.

Le hacemos saber a V.E. que dicha licencia se ha otorgado por la SCBA para casos menos graves que los que revisten estos Agentes, por lo que creemos que es mas que necesario hacer uso de la misma en resguardo del buen prestigio del Poder Judicial y de la sociedad en su conjunto.-

Solicitamos se gire copia del presente a la Procuración General, al Consejo de la Magistratura, al Honorable Senado de la Provincia de Bs. As., atento a que está por resolverse la continuidad del Juicio Político contra el Dr. Novo, y no sería nada bueno que se decidiera no investigar el mismo sin conocimiento de la presente.-

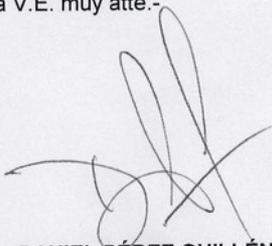
No siendo para más saludamos a V.E. muy atte.-

  
**MARCELO DE GORI**

Sec. Gral. AJB SAN ISIDRO

  
**HUGO D. RUSSO**

Sec. Gral CTA ZONA NORTE

  
**DANIEL PÉREZ GUILLÉN**

Sec. Gral Adjunto CTA Pcia. Bs. As.

